

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 10 DEL AÑO 2021.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE

CONVOCATORIA SEMAEDESO/SCCRNB/DCCDS/DCAVV/01/2021.- PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER Y OPERAR CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN EL ESTADO DE OAXACA.



SEMAEDESOS
Secretaría del Medio Ambiente, Energía
y Desarrollo Sustentable

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID19"

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca a 10 de noviembre de 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, PÁRRAFO CUADRAGÉSIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46-D, FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIONES VI, IX Y X, 6 FRACCIONES I, III, IV, X, XXIII Y XXIV, 130, 131 FRACCIONES I Y VIII, 139, 140, 141, 142, 143 Y 144 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA; EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTA DEPENDENCIA Y AL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

SEMAEDESOS/SCCRNB/DCCDS/DCAVV/01/2021

PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER Y OPERAR CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN EL ESTADO DE OAXACA.

Dirigido a todas aquellas personas físicas y/o morales interesadas en participar en el procedimiento para obtener la autorización para establecer y operar centros de verificación vehicular en el Estado de Oaxaca, los cuales deberán contar como mínimo con una y máximo tres líneas de verificación, con métodos de prueba dinámica y SDB, incluyendo de manera imprescindible una línea diésel, la prueba físico-mecánica de manera opcional (siempre y cuando exista acuerdo con la Secretaría de Movilidad).

OBJETO. La presente convocatoria tiene como objetivo otorgar 18 (dieciocho) autorizaciones para establecer y operar centros de verificación vehicular en el Estado de Oaxaca, para realizar la verificación del transporte público y privado de competencia estatal, a las personas físicas y/o morales que cumplan con las características y especificaciones técnicas y jurídicas, señaladas en las bases y los lineamientos para establecer y operar centros de verificación vehicular en el Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el anexo 1 (lineamientos), así como la ubicación, equipamiento y superficies descritas en las bases de la presente convocatoria.

Los eventos y actos del presente procedimiento, se desarrollarán en la Sala de juntas de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, ubicada en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", edificio 5, Porfirio Díaz, Tercer nivel, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270, conforme al siguiente calendario:

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS Y DESARROLLO
SUSTENTABLE.

www.oaxaca.gob.mx

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID19"

Fecha	Procedimiento
10 de noviembre de 2021	Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca y la página oficial de la SEMAEDESO, de la convocatoria SEMAEDESO/SCCRNB/DCCDS/DCAVV/01/2021 para obtener la autorización para establecer y operar centros de verificación vehicular en el Estado de Oaxaca.
11 y 12 de noviembre de 09:00 a 15:00 horas	Registro de participantes. Obtención de bases de participación.
16 de noviembre de 2021 límite 12:00 horas	Presentación de preguntas.
18 de noviembre de 2021 12:00 horas	Sesión de aclaraciones.
23 de noviembre de 2021 12:00 horas	Presentación de propuestas técnicas y económicas.
30 de noviembre de 2021	Notificación de fallo.
17 de diciembre 2021	Acreditación de predio.
Del 03 al 07 de enero 2022.	Pago por concepto de autorización para establecer y operar centros de verificación.
Del 04 al 14 de enero de 2022	Notificación de autorización, siempre y cuando se haya ingresado el comprobante de pago de la misma.
Del 05 al 21 de enero 2022	Acreditación de equipos.
Máximo 5 días posteriores a la conclusión de instalaciones.	Notificación de conclusión de instalaciones, solicitud de verificación de instalaciones.
10 días hábiles anteriores al inicio de operaciones.	Presentación de fianza.
Fecha límite 08 de abril 2022 (60 días posteriores a la notificación de la autorización).	Fecha límite para inicio de operaciones.

Conforme a las siguientes generalidades:

PRIMERO. Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán realizar su registro en el Departamento de Calidad del Aire y Verificación Vehicular, ubicada en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", edificio 5, Porfirio Díaz, Tercer nivel, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 11.5, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 12 de noviembre de 2021 en un horario de 09:00 a 15:00 horas, no se recibirán inscripciones por teléfono o correo electrónico.

Requerimientos para el registro: Nombre de la persona física o moral, RFC, nombre del representante legal, correo electrónico, teléfono, copia de la identificación oficial, copia simple del acta constitutiva donde conste que la persona que comparece tiene las facultades para representar a la empresa de dicha empresa o copia simple del poder notarial para el caso de persona física.

SEGUNDO. Una vez concluido el registro, los participantes recibirán de manera gratuita un CD con las bases y los anexos de la presente convocatoria, para concursar y en su caso obtener la autorización para establecer y operar centros de verificación vehicular en el Estado de Oaxaca.

TERCERO. Los interesados en participar en el procedimiento para obtener la autorización para establecer y operar centros de verificación vehicular en el Estado de Oaxaca, deberán cumplir con los requisitos descritos y solicitados en las bases y los lineamientos de la convocatoria, dentro de los plazos establecidos en los mismos.

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

XU:qob:BJPXP0:MM



SEMAEDESOS
Secretaría del Medio Ambiente, Energía
y Desarrollo Sustentable

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID19"

Podrán participar las personas físicas o morales pudiendo obtener máximo hasta 3 autorizaciones para establecer y operar centros de verificación vehicular en el Estado de Oaxaca.

CUARTO. Los titulares de los centros de verificación que actualmente se encuentran en operación, podrán participar en el presente procedimiento para obtener la autorización para establecer y operar centros de verificación vehicular en el Estado de Oaxaca, pudiendo participar para obtener un máximo de 3 autorizaciones en total, tomando en cuenta la(s) que actualmente se encuentra(n) vigente(s), siempre y cuando cumplan con los requisitos que establecen las bases de la presente convocatoria y sus anexos.

QUINTO. Las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las solicitudes presentadas por los interesados no podrán ser negociadas.

SEXTO. El procedimiento es de carácter estatal y no se encuentra bajo la cobertura de algún Tratado.

SÉPTIMO. La existencia legal, experiencia en la materia, capacidad técnica y económica que deberán acreditar los interesados, será conforme a los lineamientos, documentos y anexos señalados en las bases de este proceso.

OCTAVO. La Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, se reserva en todo momento el derecho a modificar o cancelar la presente convocatoria total o parcialmente, así como el procedimiento establecido en las bases, cuando lo estime conveniente, por causas de orden técnico, interés público, caso fortuito o de fuerza mayor, notificándolo indistintamente, por escrito, correo electrónico, estrados, en forma personal y/o publicación en la página oficial de la Secretaría.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ING. HELENA ITORRIBARRÍA ROJAS
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS
Y DESARROLLO SUSTENTABLE.



SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

www.oaxaca.gob.mx



DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.